

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Sociedad Crediexpert SAS.
Demandado: Vanessa Fernández Córdón.
Radicado: 2021-00042.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 134

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por la sociedad CREDIEXPERT SAS NIT: 900.489.066-1 en contra de la señora VANESSA FERNANDEZ CORDON identificada con C.C. 1.054.922.193, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 9 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por la SOCIEDAD CREDIEXPERT SAS NIT: 900.489.066-1 en contra de la señora VANESSA FERNANDEZ CORDON C.C. 1.054.922.193 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: NO SE ORDENA LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, ya que según lo informa el apoderado de la parte demandante estas nunca fueron perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

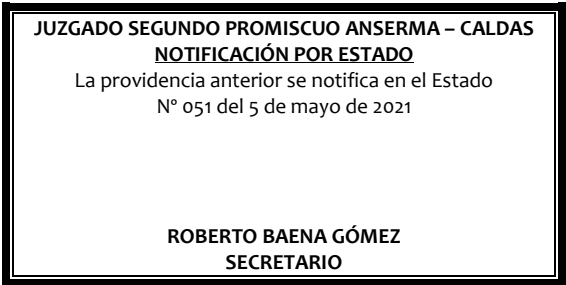
CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA



CRUZ VELEZ SAENZ

MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Sociedad Crediexpert SAS.
Demandado: Vanessa Fernández Córdón.
Radicado: 2021-00042.

Código de verificación:

doc64a3237f87c6ed6f986e14d4fc29a082c4eb232620a358da42c1f09ab2a20

Documento generado en 04/05/2021 12:21:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>